



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### IX LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

30 de mayo de 2008

Núm. 4

### Resoluciones normativas de las Cortes Generales

**413/000001 (CD)** Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y el Senado, reunidas  
**628/000001 (S)** en sesión conjunta, de 26 de mayo de 2008, sobre composición de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, REUNIDAS EN SESIÓN CONJUNTA, DE 26 DE MAYO DE 2008, SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MIXTAS CONGRESO-SENADO

Primero.

Las Comisiones Mixtas se compondrán de 43 miembros designados por los Grupos Parlamentarios de acuerdo con la siguiente distribución:

- Grupo Socialista: 12 Diputados y 7 Senadores.
- Grupo Popular: 10 Diputados y 9 Senadores.
- Grupo Catalán (CiU) / Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió: 1 Diputado ó 1 Senador.
- Grupo Vasco (EAJ-PNV) / Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos: 1 Diputado ó 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés: 1 Senador.
- Grupo de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds: 1 Diputado.
- Grupo Mixto: 1 Diputado ó 1 Senador.

Segundo.

En las votaciones en las Comisiones Mixtas se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en el que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo cuente en el conjunto de ambas Cámaras.

Tercero.

Las Comisiones Mixtas tendrán su sede en la Cámara a la que pertenezca su Presidente.

En caso de elección de un nuevo Presidente durante la Legislatura se mantendrá la sede hasta la conclusión del período de sesiones.

Cuarto.

Las Comisiones Mixtas se regirán, a todos los efectos, por el Reglamento de la Cámara donde se encuentre su sede, al cual deberán ajustarse todas las iniciativas formuladas por sus miembros y por los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras.

Quinto.

Queda derogada la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, de 20 de mayo de 2004, sobre composición de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**